

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

Fecha: 23-11-2020

**PARA:** Diego Felipe Polanía Chacón, Director Ejecutivo

**DE:** Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al Tercer Trimestre de la vigencia fiscal 2020.

Respetado director:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2020.

A continuación, las principales observaciones:

**Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.**

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
<p><b>Vacaciones:</b></p> <p>Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.</p>	<p>De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 30 de septiembre del 2020, seis funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.</p>	<p>Ver comentarios en el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020.</p>	<p>En los seis casos registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:</p> <p><b>Germán Osorio</b>      <b>Eduardo Cifuentes.</b> Vacaciones cumplidas el 23/11/2018. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: <b>307 días.</b></p>

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

			<p><b>Oscar Javier Ortiz Lozano.</b> Vacaciones cumplidas el 5/04/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: <b>176 días.</b></p> <p><b>Luis Alonso Pinzón Barbosa.</b> Vacaciones cumplidas el 28/08/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: <b>33 días.</b></p> <p><b>Francisco Javier Zamudio López.</b> Vacaciones cumplidas el 17/11/2018. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: <b>313 días.</b></p> <p><b>Sandro Javier Romero Hernández.</b> Vacaciones cumplidas el 15/02/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: <b>225 días.</b></p> <p><b>Yolanda Cortés Díaz.</b> Vacaciones cumplidas el 31/05/2019. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2020 según Resolución N° 136 de 2017: <b>120 días.</b></p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de</p>
--	--	--	--

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

			<p>austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p> <p>De otra parte, de acuerdo al informe de vacaciones enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera con fecha de corte del 30 de junio del presente año, se evidencia que algunos funcionarios no han programado sus vacaciones a pesar de haberlas cumplido.</p>
<p><b>Servicio Telefónico:</b> Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p><b>Responsable:</b> Oficina Asesora de Planeación y TIC.</p>	<p>Durante el tercer trimestre del 2020, se evidenció el reporte de llamadas realizadas por los servidores públicos de la UAE-CRA a través del sistema telefónico 3CX Phone System.</p>		<p>Reporte de llamadas generadas a través del sistema telefónico 3CX Phone System.</p>
<p><b>Útiles de escritorio y papelería:</b> Implementación de actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.</p>	<p>Durante el tercer trimestre del 2020, no se evidenciaron actividades y/o campañas tendientes a concientizar al personal en el aprovechamiento del reciclaje.</p>		<p>La Unidad de Control Interno recomienda que una vez se normalicen las actividades laborales presenciales dentro de la entidad, se implementen campañas para concientizar a los funcionarios en la separación de materiales, de acuerdo a la demarcación colocada en cada una de las canecas para la disposición de residuos sólidos.</p>

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

<p><b>Servicios públicos:</b> Implementación de campañas de concientización al personal de la UAE-CRA con el ánimo de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>	<p>Durante el tercer trimestre del 2020, no se evidenciaron campañas relacionadas con la concientización a los servidores públicos de la UAE-CRA, con el fin de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>		<p>Se recomienda una vez se retomen las actividades laborales presenciales dentro de la entidad, dar inicio a la implementación de campañas de concientización dirigidas a los servidores públicos, con el ánimo de reducir los niveles de consumo en los servicios públicos.</p>
---	---	--	---

**Decreto 1009 del 14 de julio del 2020**

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el tercer trimestre del 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UAE-CRA, mediante correo electrónico fechado el día 26 de octubre del presente año, manifestó que se tomaron las siguientes acciones:

*“De conformidad con las información requerida a esta Subdirección, respecto a las medidas que la entidad ha adoptado relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el tercer trimestre de 2020, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y a las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, especialmente las relacionadas con el disfrute de las vacaciones de los funcionarios dentro del año inmediatamente siguiente a la fecha en que se causa el derecho, me permito informar a continuación los avances de los casos específicos de algunos servidores:*

*Como se relaciona a continuación, se concedieron vacaciones y reanude de vacaciones que estaban pendientes de los siguientes servidores:*

- Mediante Resolución UAE - CRA No. 358 DE 2020, se le concedieron vacaciones al servidor **JORGE ELIECER RICARDO MARTÍNEZ**, por el periodo causado entre el 07 de junio de 2018 al 06 de junio de 2019, para iniciar su disfrute a partir del 08 de julio de 2020.
- Mediante RESOLUCIÓN UAE – CRA No. 502 de 2020, se reanudó el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones al servidor **GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES**, a partir del 24 de septiembre de 2020.
- Mediante RESOLUCIÓN UAE – CRA No. 568 de 2020, se reanudó el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones al servidor **LUIS ALONSO PINZÓN BARBOSA**, a partir del 30 de septiembre de 2020

*Así mismo se informa que los servidores relacionados a continuación tienen programado el disfrute de vacaciones así:*

- La servidora **LUZ GABRIELA LOAIZA TABARES** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 26 de octubre de 2020.

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

- La servidora **DERLY VERA OSPINA** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 3 de noviembre de 2020.
- La servidora **YOLANDA CORTÉS DÍAZ** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 10 de diciembre de 2020
- El servidor **JUAN PABLO YAÑEZ** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 14 de diciembre de 2020
- El servidor **OSCAR JAVIER ORTÍZ** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 18 de diciembre de 2020
- El servidor **JOSÉ LUIS ERASO FIGUEROA** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 21 de diciembre de 2020
- El servidor **FRANCIS GUILLERMO IBARRA PRADO** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 21 de diciembre de 2020
- El servidor **SANDRO JAVIER ROMERO HERNÁNDEZ** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 21 de diciembre de 2020
- La servidora **FLOR ALBA PÁEZ PÁEZ** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 22 de diciembre de 2020
- La servidora **YOLANDA PATRICIA CORREDOR BARCENAS** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 23 de diciembre de 2020
- La servidora **LYDA FERNANDA SANABRIA HERNÁNDEZ** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 24 de diciembre de 2020
- La servidora **MARÍA CLEMENCIA LOZANO VILLEGAS** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 28 de diciembre de 2020
- El servidor **EDILBERTO PINEDA ALVARADO** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 28 de diciembre de 2020
- El servidor **JUAN CARLOS VILLALBA CÁRDENAS** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 28 de diciembre de 2020
- El servidor **CARLO JOSÉ COTES COBO** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 28 de diciembre de 2020
- La servidora **KATHERINE UMBACIA MORALES** tiene disfrute de vacaciones programadas a partir del 4 de enero de 2021.

Ahora bien, es importante precisar que la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó la programación de las vacaciones a todos los funcionarios de la Entidad, la cual ha venido cumpliendo como se puede evidenciar en los informes de vacaciones remitidos a Control Interno, en donde ratifica el esfuerzo por parte de la entidad en cumplir con las directrices de austeridad.

Se precisa que en algunos casos se ha tenido que considerar las fechas de programación, en atención a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid 19, y a que la Entidad ha tenido que implementar mecanismos para poder dar cumplimiento a los diversos compromisos y obligaciones contraídas. De igual forma se ha hecho un ejercicio presupuestal importante con el fin de cumplir estos compromisos dado que el presupuesto de la Entidad se encuentra muy limitado en este rubro.

Con lo anterior, se ratifica el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores”.

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

**Comentarios de la Subdirección Administrativa y Financiera, recibidos por correo electrónico el día 19 de noviembre del 2020, en atención al informe preliminar enviado el 30 de octubre del 2020.**

*De conformidad con el informe preliminar de austeridad del gasto correspondiente al tercer trimestre del presente año, de manera atenta me permito ratificar el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores.*

*Así mismo, acataremos las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento y continuaremos con la adopción de las medidas necesarias para continuar cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.*

*Agradezco como siempre la colaboración y gestión por parte de Control Interno, en procura de nuestro bienestar.*

#### **Verificación y cumplimiento.**

En atención al Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, artículo 19, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó la información del “Plan de Austeridad del Gasto” primer semestre de la vigencia 2020, a través del “*Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público*” administrado por la Presidencia de la República, según correo electrónico enviado por el profesional responsable de la actividad, recibido el día 31 de julio del presente en esta Unidad de Control.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 1009 del 14 de julio del 2020, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el tercer trimestre del 2020, con excepción de las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.

#### **Recomendaciones.**

- Atender las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018, e igualmente, implementar actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina, y de racionalización del consumo de los servicios públicos, una vez se reanuden las actividades laborales presenciales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Solicitar a los funcionarios que aún no han programado el disfrute de sus vacaciones durante la presente vigencia, el diligenciamiento y posterior envío de los formatos establecidos para tal fin,

MEMORANDO

\*20200100004973\*

20200100004973

con el ánimo de dar cumplimiento a las normas establecidas por el gobierno nacional relacionadas con la austeridad del gasto público.

Cordialmente,



GIOVANNI SOTO CAGUA  
Asesor con funciones de Control Interno